

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

1. INTRODUCCION

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como órgano supervisor del sistema LA/FT/FP y ente de inspección, vigilancia y control de la industria de la vigilancia y seguridad privada, ha emitido la Circular Externa No. 202510000035 del 16 de septiembre de 2025 con el objetivo de actualizar la normatividad del sector conforme a las recomendaciones de organismos internacionales y a la Política General para la implementación de un Modelo de Estado Abierto, bajo el principio de legalidad.

En este contexto, VP GLOBAL, consciente de su responsabilidad como empresa de vigilancia y seguridad privada, adopta el presente Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) como herramienta normativa para garantizar la gestión ética, transparente y responsable de sus operaciones, con especial énfasis en la prevención y mitigación de riesgos relacionados con la Corrupción, Soborno y Fraude (COSOF).

El PTEE de VP GLOBAL se concibe como un instrumento sistemático y ordenado que permite identificar, calificar, controlar y actualizar los factores de riesgo inherentes a nuestras operaciones, incluyendo los riesgos legales, reputacionales, operativos y de mercado asociados a la actividad de vigilancia y seguridad privada. Asimismo, busca fortalecer la cultura de la integridad, promover la confianza de nuestros clientes y aliados estratégicos, y asegurar el cumplimiento de las normas legales y estándares internacionales aplicables.

Este manual establece lineamientos claros sobre políticas, procedimientos, roles y responsabilidades para la implementación efectiva del PTEE, proporcionando directrices para la gestión de riesgos de corrupción, soborno y fraude en todas las áreas de VP GLOBAL, considerando nuestras características operativas, áreas geográficas de actuación, contrapartes y beneficiarios finales. Su aplicación es obligatoria para todo el personal, contratistas y terceros vinculados a la empresa, garantizando que cada decisión y acción se enmarque dentro de los principios de ética, transparencia y legalidad que orientan nuestras operaciones.

Con este manual, VP GLOBAL reafirma su compromiso con la integridad y la transparencia, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de legalidad en el sector y mitigando los efectos

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

nocivos que la materialización de riesgos de COSOF podría generar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de la Circular Externa No. 202510000035.

2. OBJETIVO

El presente Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de VP GLOBAL tiene como objetivo establecer de manera clara, sistemática y ordenada los lineamientos, políticas y procedimientos necesarios para la identificación, gestión y mitigación de los riesgos asociados a la Corrupción, Soborno y Fraude (COSOF) en todas las operaciones de la empresa. Busca garantizar el cumplimiento de la Circular Externa No. 202510000035 de 2025, fortalecer la cultura de integridad y transparencia, y asegurar que las decisiones y acciones de VP GLOBAL se alineen con principios éticos, legales y de buena gobernanza, promoviendo la confianza de clientes, aliados estratégicos y de la sociedad en general.

3. ALCANCE

Este manual aplica a todos los niveles jerárquicos de VP GLOBAL, incluyendo directivos, empleados, contratistas y terceros vinculados a la empresa, abarcando todas las áreas operativas, administrativas, comerciales y financieras. Asimismo, cubre todas las actividades y servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por VP GLOBAL, considerando las diferentes áreas geográficas de operación, los contratos y relaciones con contrapartes, y los beneficiarios finales de dichas contrapartes. Su implementación es obligatoria y constituye la guía oficial para la gestión ética y transparente de la organización, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente sobre prevención de riesgos de COSOF. Se declara el compromiso del máximo órgano social y órganos de dirección, administración y control de generar una cultura de transparencia e integridad en todas las actividades y las operaciones de la compañía así, como en las actuaciones de todas las personas de su organización vinculadas legal, contractual o laboralmente. Nuestro propósito desde la gerencia es institucionalizar el PTEE, adoptar una política de administración de riesgos corporativos en la que se ha establecido cero tolerancia con los riesgos CO/SO/F, de los estándares internacionales y buenas prácticas, tenemos el compromiso supremo como alta gerencia en la adopción,

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

implementación y cumplimiento de políticas que permitan prevenir cualquier practica corrupta o ilegal, las conductas o factores de riesgo que buscan prevenir, los principios y valores que guiaran la conducta de los socios, asociados o accionistas así como la de los colaboradores en todos los niveles, a todas nuestras contrapartes a quienes también tienen alcance nuestras políticas y procedimientos que se desprenden de este PTEE.

4. DEFINICIONES:

Beneficiario(os) Final(es): Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica, conforme al artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.

Canal de Denuncias: instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.

Contratista: Cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Corrupción privada: según el artículo 250A del Código Penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

Contrapartes: Son aquellas personas como socios y/o asociados, clientes, proveedores, personal propio y terceros que presten servicios a nombre de la persona jurídica

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Debida Diligencia: Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual el sujeto vigilado adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

Denunciante: Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.

Empresa: según el artículo 25 del Código de Comercio, es “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio”.

Ética Empresarial: Es el conjunto de acciones propuestas por una organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, sus clientes, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.

Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia de concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por el sujeto obligado a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.

Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/SO/F. Los sujetos obligados deberán identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes,

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

los productos, las actividades, los canales, áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios y tipo de contratación.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios¹

Matriz de Riesgo: Herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.

Negocios o Transacciones: Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por el máximo órgano societario o la junta directiva de la sociedad encargada de liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, así como de otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el SARLAFT 2.0. o la protección de datos personales, si así lo decide la alta dirección de la persona jurídica.

PACO: Es el Portal Anticorrupción de Colombia administrado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Persona Políticamente Expuesta o PEP: Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 663 del Código Civil, corresponden a “una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente”, dentro de las que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, las de derecho público y las sociedades civiles y comerciales.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Persona Jurídica obligada: aquellas sujetas a inspección, vigilancia y control en el marco del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la ley 2195 de 2022 y que por determinación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta el sujeto vigilado para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE: Es el instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuenta una persona jurídica, para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, incluyendo los de soborno, fraude y corrupción, a los que pueda estar expuesta.

Riesgos de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la persona jurídica, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgos de Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Nota: Lo anterior es una definición genérica. El significado del término “soborno” es el definido por las leyes antisoborno es el definido por las leyes antisoborno.

Riesgos CO/SO/F: es el Riesgo de Corrupción, el Riesgo de Soborno y Riesgo de Fraude.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

UIAF: Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

5. RESPONSABILIDADES

Para garantizar la efectiva implementación y cumplimiento del PTEE, se asignan las siguientes responsabilidades:

- **Junta Directiva y Alta Gerencia:** Aprobar el PTEE y asegurar su integración en la estrategia corporativa. Supervisar su implementación y evaluar su eficacia periódicamente.
- **Oficial de Cumplimiento:** Coordinar la implementación del PTEE, liderar la identificación y evaluación de riesgos, y garantizar la capacitación continua del personal. Actuar como punto de contacto para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y otras autoridades competentes.
- **Auditoría Interna:** Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del PTEE, identificar áreas de mejora y recomendar acciones correctivas.
- **Empleados y Contratistas:** Cumplir con los procedimientos establecidos en el PTEE, reportar cualquier conducta sospechosa o irregularidad, y participar en las actividades de capacitación programadas.
- **Proveedores y Terceros:** Asegurar que sus prácticas comerciales estén alineadas con los principios éticos y de transparencia de VP GLOBAL, y colaborar en la implementación de medidas para prevenir riesgos de COSOF.

Estas responsabilidades son fundamentales para mantener la integridad y transparencia en las operaciones de VP GLOBAL, y para cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 202510000035 de 2025.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

5.1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de VP GLOBAL, en su calidad de máximo órgano sociales y de dirección, administración y control, expresan su firme compromiso con la generación y consolidación de una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo en todas las actividades y operaciones de la compañía. Este compromiso se extiende a todas las personas vinculadas a VP GLOBAL, ya sea de forma legal, contractual o laboral, incluyendo empleados, contratistas, proveedores y terceros relacionados. Con el propósito de institucionalizar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE),

VP GLOBAL se compromete a:

- Implementar una política de administración de riesgos corporativos, estableciendo una cero tolerancia frente a los riesgos de **Corrupción, Soborno y Fraude (COSOF)**, conforme a los estándares internacionales y las buenas prácticas señaladas en la Circular Externa No. 202510000035 de 2025.
- Adoptar políticas y procedimientos internos que permitan prevenir, detectar y mitigar cualquier práctica corrupta o ilegal, asegurando la integridad en todas las operaciones y relaciones comerciales de la empresa.
- Promover una cultura organizacional ética, fundamentada en principios y valores que guíen la conducta de socios, accionistas, directivos, empleados y contratistas, fomentando la confianza y el respeto mutuo.
- Establecer mecanismos eficaces de control y supervisión, que garanticen la correcta aplicación del PTEE y la identificación oportuna de riesgos asociados a COSOF.
- Aplicar las políticas y procedimientos del PTEE a todos los actores y contrapartes con los cuales VP GLOBAL mantiene relaciones comerciales o contractuales, asegurando su alineación con los principios éticos y legales de la empresa.

Este compromiso es fundamental para fortalecer la cultura de legalidad en el sector de la vigilancia y seguridad privada y contribuir al desarrollo de un entorno empresarial más transparente y responsable.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

5.2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Para la efectiva implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), es fundamental comprender el entorno interno y externo de VP GLOBAL, identificando las variables que inciden en el cumplimiento de sus objetivos éticos y de prevención de riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (COSOF). A continuación, se presentan los aspectos más relevantes que conforman el contexto organizacional:

a) Tamaño de la Organización

VP GLOBAL es una empresa de vigilancia y seguridad privada con una sólida presencia en Colombia. Cuenta con más de 2.600 empleados y una trayectoria desde su fundación en 2003. Esta estructura permite ofrecer servicios personalizados y adaptados a las necesidades de cada cliente, manteniendo altos estándares de calidad y eficiencia.

b) Operación

- **Tipo de Servicio Autorizado:** VP GLOBAL está habilitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para ofrecer servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.
- **Medios de Operación:** La empresa emplea diversos medios para la prestación de sus servicios, tales como personal humano altamente capacitado, vehículos motorizados, tecnología avanzada en sistemas de monitoreo y comunicación, y equipos de protección personal.
- **Modalidades de Servicio:** VP GLOBAL ofrece servicios en modalidades fijas y móviles, adaptándose a las necesidades específicas de cada cliente y entorno operativo.
- **Zona Geográfica de Operación:** La empresa tiene presencia en múltiples ciudades de Colombia, incluyendo Barranquilla, Bogotá, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Montería, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- **Gremios y Afiliaciones:** VP GLOBAL es miembro activo de gremios del sector de seguridad privada, como la Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad Privada (ASOSEC) lo que le permite mantenerse actualizada en normativas y mejores prácticas del sector.
- **Marco Normativo:** La empresa cumple con las obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables en Colombia,

c) Zonas Geográficas de Operación

Además de las ciudades mencionadas anteriormente, VP GLOBAL opera en diversas regiones del país, adaptando sus servicios a las características y necesidades específicas de cada zona, y asegurando una cobertura amplia y eficiente.

d) Sectores Económicos a los que se Prestan los Servicios

VP GLOBAL ofrece servicios de seguridad privada a una amplia variedad de sectores económicos, incluyendo:

- **Industrial:** Protección de instalaciones y procesos industriales.
- **Residencial:** Vigilancia en conjuntos residenciales y urbanizaciones.
- **Salud:** Seguridad en hospitales, clínicas y centros de salud.
- **Educativo:** Protección en instituciones educativas.
- **Comercial:** Vigilancia en centros comerciales y establecimientos comerciales.
- **Construcción:** Seguridad en obras y proyectos de construcción.
- **Portuario:** Vigilancia en puertos y terminales marítimos.
- **Público:** Servicios de seguridad para entidades del sector público.

e) Estructura de la Organización

VP GLOBAL es una sociedad limitada matriculada en la Cámara de Comercio de Barranquilla desde 2003. La empresa cuenta con una estructura organizacional jerárquica que incluye:

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- **Junta Directiva:** Órgano máximo de dirección y supervisión.
- **Alta Gerencia:** Responsable de la gestión operativa y estratégica.
- **Departamentos Funcionales:** Áreas de operaciones, recursos humanos, calidad, tecnología, entre otras.
- **Filiales y Sucursales:** Oficinas y centros de operación en diversas ciudades del país.

f) Régimen de Contratación

VP GLOBAL presta servicios tanto al sector público como al privado, adaptándose a los requerimientos y normativas específicas de cada tipo de contratación. La empresa participa en procesos licitatorios y contratos directos, asegurando el cumplimiento de las condiciones legales y éticas en cada caso.

g) Principales Socios Comerciales

La empresa mantiene relaciones comerciales con diversos clientes y aliados estratégicos en sectores como la industria, comercio, salud, educación, construcción y entidades gubernamentales. Estas relaciones se basan en principios de confianza, transparencia y cumplimiento mutuo.

h) Accionistas, Socios o Asociados

VP GLOBAL es una empresa de propiedad privada, con accionistas y socios comprometidos con el desarrollo y crecimiento sostenible de la organización. La empresa promueve la participación activa de sus socios en la toma de decisiones estratégicas y en la implementación de políticas éticas y de cumplimiento.

Este análisis del contexto organizacional permite a VP GLOBAL identificar los factores internos y externos que influyen en la implementación efectiva del PTEE, y establecer estrategias adecuadas para la gestión de riesgos de COSOF en sus operaciones. VER ANALISIS DOFA RPG-006

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

i) Gremios a los cuales se encuentra afiliada la organización o grupo empresarial al que pertenece

VP GLOBAL participa activamente en el desarrollo del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia y mantiene afiliaciones con gremios que representan y promueven los intereses de las empresas del sector. Entre estos gremios se encuentra la **Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC)**, un organismo que agrupa a compañías de seguridad privada, impulsa mejores prácticas, apoya la capacitación y representación del sector ante autoridades y facilita la interlocución con entidades de control del Estado.

j) El marco normativo general frente al cual tiene obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables

VP GLOBAL, como empresa de vigilancia y seguridad privada en Colombia, está sujeta a un **marco normativo amplio y específico** que regula su actividad y obligaciones, entre los cuales se destacan:

- El **Decreto Ley 356 de 1994**, que expide el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y establece los requisitos, licencias, modalidades de prestación del servicio y obligaciones de los operadores del sector.
- La **supervisión y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, entidad encargada de inspeccionar, vigilar y sancionar a las empresas del sector y de velar por el cumplimiento de las normas que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Normas laborales y de personal operativo, como la **Ley 1920 de 2018** (“Ley del Vigilante”), que establecen condiciones de trabajo, obligaciones de los empleadores y derechos del personal operativo vinculado.
- Disposiciones adicionales que regulan aspectos técnicos, operativos y de funcionamiento, así como licencias, permisos, credenciales y requisitos para la operación de servicios de seguridad privada, que forman parte del régimen legal general aplicable a la industria.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

6. POLÍTICAS PTEE

VP GLOBAL comprometido con el cumplimiento del PTEE adopta políticas de No tolerancia a la corrupción en todas sus formas, así como de cualquier conducta ilegal como el soborno y actividades de Fraude.

6.1. POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE.

VP GLOBAL, a través de su Junta Directiva y Alta Gerencia, expresa su **compromiso supremo, inequívoco y permanente** con la transparencia, integridad, ética empresarial y cumplimiento normativo en todas sus actividades y operaciones. Este compromiso se extiende a **socios, administradores, directivos, colaboradores, contratistas, proveedores y demás contrapartes vinculadas legal, contractual o laboralmente** con la compañía, generando una **cultura de transparencia e integridad** en toda la organización.

Para garantizar una comprensión uniforme, **VP GLOBAL adopta las siguientes definiciones:**

- **Corrupción:** Uso indebido del poder, función o cargo para obtener beneficios privados o ventajas indebidas.
- **Soborno:** Ofrecimiento, solicitud, entrega o recepción de algo de valor para influir en decisiones o actuaciones.
- **Pagos de facilitación:** Pagos menores destinados a agilizar procedimientos rutinarios, prohibidos expresamente.
- **Fraude:** Acción intencional para inducir a error, manipular información, ocultar datos o cometer engaño con fines indebidos.
- **Conflicto de intereses:** Situación en la que intereses personales, familiares o económicos pueden interferir con el cumplimiento imparcial de funciones; todo conflicto debe declararse obligatoriamente.
-

El **Código de Ética y Conducta de VP GLOBAL** establece los valores de **integridad, transparencia, responsabilidad, respeto y cumplimiento**, que guían el comportamiento de

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

todos los miembros de la organización. En coherencia, la compañía mantiene **compromisos activos locales, regionales e internacionales** para prevenir la corrupción, incluyendo la adhesión a la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** y la participación en programas de cumplimiento ético promovidos por organismos internacionales.

VP GLOBAL adopta tolerancia cero frente a las siguientes conductas:

1. Soborno de funcionarios públicos nacionales o extranjeros y de organizaciones internacionales.
2. Soborno entre empresas privadas.
3. Malversación de fondos en el sector privado.
4. Tráfico de influencias.
5. Abuso de funciones.
6. Enriquecimiento ilícito.

Para cada conducta, la compañía implementa **procedimientos claros de prevención, detección y respuesta**, alineados con **estándares internacionales y buenas prácticas**, que incluyen:

- Capacitación continua en ética y cumplimiento para todos los niveles de la organización.
- Canales de denuncia confidenciales para reportar posibles infracciones.
- Investigaciones internas rigurosas ante cualquier indicio de conducta inapropiada.

Esta política forma parte integral del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** y del **sistema de control interno** de VP GLOBAL, sujeto a **seguimiento, actualización y mejora continua**.

6.2. POLITICA DE GESTION DE RIESGOS LA/FT/FP

El Grupo VP Global establece la siguiente Política para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), definiendo los siguientes lineamientos orientados a la actuación de sus colaboradores y otras partes interesadas:

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

1. Dar cumplimiento al marco de requisitos aplicables, resaltando aquellos específicos o relevantes para la organización.
2. Resaltar - consagrar el deber de los órganos de administración y de control de la organización, oficial de cumplimiento, así como de todos los colaboradores para asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y el marco normativo en LA/FT/FP
3. Mediante un adecuado monitoreo incorporar mecanismos para desarrollar las fases del proceso de gestión de riesgos LA/FT/FP y aplicar de forma eficaz los controles pertinentes.
4. Fortalecer la cultura de gestión del riesgo de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) además de proporcionar los recursos, competencias y capacidades que permitan el eficaz funcionamiento del SARLAFT 2.0.
5. Realizar actividades de mantenimiento y mejora continua al SARLAFT 2.0.

La puesta en marcha del SARLAFT 2.0.- requiere del cumplimiento efectivo de la Política LA/FT/FP y los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación incluidos en el presente manual de procedimientos considerándose como una regla de conducta que oriente la actuación del servicio vigilado, sus colaboradores, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

6.3. POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

VP GLOBAL establece que todos sus empleados, socios, directivos y miembros del máximo órgano social deben **identificar y reportar cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares o financieros puedan entrar en conflicto con los intereses de la compañía**, especialmente en las relaciones con clientes, proveedores, contratistas o cualquier tercero externo, así como en la gestión de negocios propios.

Se considera también conflicto de interés el **uso no autorizado de información confidencial de la empresa**, durante o después de la relación laboral o contractual, para beneficio propio o de terceros.

La compañía **NO permite la contratación de familiares de empleados**. Aunque no es posible anticipar todas las situaciones, se destacan algunos ejemplos de conflictos que deben evitarse:

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

1. Mantener intereses financieros, participación accionaria o relaciones de negocio con organizaciones que tengan o busquen tener vínculos comerciales con VP GLOBAL, salvo autorización explícita de la Alta Gerencia o si se trata de acciones en compañías cotizadas o con participación minoritaria no relevante.
2. Desempeñarse como director, funcionario, consultor o gerente en empresas que negocien o busquen negociar con VP GLOBAL, salvo autorización expresa de la Alta Gerencia.
3. Aprobar o supervisar contratos u operaciones comerciales con familiares o empresas vinculadas a ellos.
4. Recibir, directa o indirectamente, beneficios, regalos, préstamos, servicios o cualquier forma de compensación de terceros con los que la empresa tenga relaciones comerciales, que no se encuentren dentro de prácticas legales o de mercado normales.
5. Utilizar recursos, instalaciones, equipos o suministros de VP GLOBAL para fines personales.
6. Comprar, vender o arrendar bienes de proveedores, clientes de VP GLOBAL en condiciones que puedan generar trato preferencial, sin autorización formal de la Alta Gerencia.
7. Influir en decisiones laborales o contractuales de familiares directos, incluyendo contratación.

Se reconoce que **situaciones aparentemente menores o indirectas también pueden generar conflicto de interés**, por lo que todos los colaboradores deben consultar con el **Departamento Jurídico o el Oficial de Cumplimiento** ante cualquier duda.

Lineamientos para la gestión de conflictos

1. Declaración de conflictos:

Todos los empleados, socios y miembros del órgano social deben declarar posibles conflictos mediante el **Formato de Declaración de Conflicto de Interés** (código RGI-117).

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

2. **Presentación y registro:**

El formato se radica a través del correo corporativo o la plataforma interna de cumplimiento, dirigido al **Oficial de Cumplimiento y Departamento Jurídico**.

3. **Evaluación y seguimiento:**

La Alta Gerencia o el Oficial de Cumplimiento evaluará cada situación, documentará la decisión y realizará seguimiento hasta su resolución.

Los registros se conservarán por **mínimo cinco (5) años** y estarán sujetos a auditoría interna y externa.

4. **Vinculación de exfuncionarios públicos y PEPs:**

Antes de contratar o establecer relaciones con **exfuncionarios públicos o personas políticamente expuestas (PEP) nacionales o extranjeras**, VP GLOBAL realizará:

- Verificación de antecedentes legales y regulatorios.
- Evaluación de riesgos reputacionales y posibles conflictos de interés.
- Autorización por escrito de la Alta Gerencia y del Oficial de Cumplimiento antes de iniciar la relación.

5. **Conflictos en miembros del órgano social:**

Los directivos y representantes legales deberán declarar:

- Participación en juntas directivas o cargos gerenciales en otras empresas proveedoras o contratistas.
- Participación accionaria en otros grupos empresariales.
- Relaciones familiares que puedan generar conflicto de interés.

Esta política se integra con **el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Código de Conducta y los lineamientos LAFT/FP**, reforzando el compromiso de VP GLOBAL con la **ética, integridad y transparencia en todas sus operaciones**.

6.4. **POLITICA DE LOBBY O CABILDEO DE VP GLOBAL LTDA**

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

VP GLOBAL reconoce el derecho legítimo de participar en asuntos de interés público mediante actividades de lobby o cabildeo, ya sea de manera directa o a través de los gremios y asociaciones del sector de seguridad privada a los que pertenece. Todas estas acciones requieren autorización previa y por escrito de la Alta Gerencia y deben realizarse con la máxima transparencia, asegurando que no se incurra en soborno, corrupción ni uso indebido de los recursos de la compañía. La autorización debe quedar registrada dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Cualquier persona autorizada para realizar cabildeo debe contar con un perfil formal en el que se detallen sus responsabilidades y se indiquen posibles conflictos de interés. Todas las reuniones, gestiones o interacciones con entidades públicas deben registrarse en un formato institucional que incluya: fecha, participantes, objetivos, temas tratados y gastos relacionados. Este registro permite a VP GLOBAL asegurar la legalidad de las actividades, prevenir el uso inadecuado de recursos y evitar prácticas contrarias a la ética empresarial.

Este protocolo aplica a interacciones con:

- Gobiernos locales, departamentales y municipales.
- Órganos legislativos, incluyendo Concejos Municipales, Asambleas Departamentales, Cámara de Representantes y Senado.
- Entidades de inspección, vigilancia y control.
- Organismos de supervisión y entidades políticas vinculadas al sector de seguridad privada.

VP GLOBAL establece controles especiales para la vinculación de exfuncionarios públicos y Personas Expuestas Políticamente (PEP), nacionales o internacionales, que incluyen revisión de antecedentes legales y regulatorios, evaluación de riesgos reputacionales y conflictos de interés, y autorización formal de la Alta Gerencia y del Oficial de Cumplimiento antes de iniciar cualquier relación laboral o contractual.

El Oficial de Cumplimiento y la Auditoría Interna supervisan periódicamente estas actividades, garantizando trazabilidad, transparencia, cumplimiento normativo y, cuando sea aplicable, inscripción en el Registro Público de Cabilderos. Esta política aplica a todos los empleados,

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

socios, directivos y miembros del máximo órgano social, reafirmando el compromiso de VP GLOBAL con la ética, la integridad y la transparencia en todas sus relaciones con actores públicos y privados.

Referencia: ver formato PERFIL DE LOBISTA – CABILDERO AUTORIZADO

6.5. POLITICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

VP GLOBAL asegura que su participación en procesos de contratación, tanto públicos como privados, se lleve a cabo con integridad, transparencia y pleno cumplimiento de la normativa vigente, guiada por los principios de legalidad, equidad, eficiencia, responsabilidad, ética profesional y libre competencia.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúen en representación de **VP GLOBAL** en procesos de contratación, incluyendo:

- Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con contratación pública.
- Lineamientos y manuales del **SECOP II**.
- Directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Procedimientos de contratación privada, siguiendo los estándares de la **OCDE** y los manuales internos de las partes involucradas.

Compromisos de VP GLOBAL

- Cumplir cabalmente con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Actuar con responsabilidad, ética, honestidad y transparencia en todas las etapas del proceso contractual.
- Garantizar igualdad de condiciones, imparcialidad y libre competencia entre todos los participantes.
- Asegurar eficiencia, diligencia y profesionalismo en la preparación, presentación y ejecución de ofertas y contratos.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Prácticas prohibidas

- Colusión o acuerdos con otros proponentes que afecten la competencia.
- Conductas de competencia desleal o fraudulentas.
- Falsificación, alteración o manipulación de documentos públicos o privados.
- Presentación de precios artificialmente bajos o irrealistas que distorsionen el proceso.
- Incumplimiento de cualquier requisito contractual o normativo aplicable.

El incumplimiento de esta política puede derivar en **sanciones disciplinarias internas**, así como **acciones administrativas ante autoridades de control y procedimientos legales o penales**, garantizando en todo momento la transparencia, responsabilidad y el comportamiento ético de **VP GLOBAL** en sus procesos de contratación.

6.6. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

VP GLOBAL, en cumplimiento de la Circular 20251000000035CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y del artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, **establece de manera clara y permanente que no realiza aportes, donaciones, contribuciones ni financiamiento, de manera directa o indirecta, a campañas políticas, candidatos, partidos o movimientos de cualquier tipo.**

Asimismo, ningún directivo, empleado, contratista o representante de VP GLOBAL está autorizado para efectuar dichos aportes en nombre de la compañía.

Esta política refleja el compromiso de VP GLOBAL con los principios de ética, transparencia, integridad empresarial y prevención de actos de corrupción, valores que orientan todas sus decisiones y operaciones en el sector de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional.

6.7. POLÍTICA DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES

VP GLOBAL establece lineamientos claros para la gestión de donaciones, contribuciones y patrocinios, asegurando que todas las acciones se realicen con transparencia, legalidad y ética,

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

y que estén alineadas con los objetivos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Esta política aplica a todos los directivos, empleados, contratistas y representantes de VP GLOBAL, así como a cualquier aporte, ya sea en dinero o en especie, destinado a personas naturales o jurídicas.

Principios y criterios de aplicación

1. Las donaciones, contribuciones o patrocinios solo se otorgarán a beneficiarios que:
 - Estén legalmente constituidos y cumplan con altos estándares de integridad.
 - No representen conflictos de interés con VP GLOBAL, sus directivos, empleados o contratistas.
 - Presenten un propósito legítimo, alineado con los objetivos de RSE, incluyendo educación, salud, desarrollo comunitario o fortalecimiento de la seguridad.
 - Tengan un plan claro para el uso de los recursos recibidos.
2. Todos los aportes deberán estar formalmente documentados y registrados.
3. Cada solicitud se evaluará mediante el **Formulario de Solicitud de Donaciones, Contribuciones o Patrocinios RGI-115**, debiendo contar con la **aprobación de la Gerencia General** y la **revisión del Oficial de Cumplimiento** antes de cualquier entrega.

Procedimientos de desembolso y seguimiento

- Los recursos se entregarán únicamente tras la aprobación formal, registrando cada entrega.
- El **Oficial de Cumplimiento** realizará controles periódicos para garantizar la correcta documentación, el cumplimiento normativo y el uso adecuado de los recursos.
- Cada aporte debe generar un comprobante o constancia que será archivado para auditorías internas y externas.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Sanciones

El incumplimiento de esta política podrá derivar en:

- Sanciones disciplinarias internas.
- Reporte a autoridades competentes.
- Recuperación de los recursos entregados de manera indebida, cuando aplique.

Referencia

- Formato RGI-115– Solicitud de Donaciones, Contribuciones o Patrocinios, que deberá ser aprobado por la Alta Gerencia antes de efectuar cualquier entrega.
- MPG-002 Código ética y buena Conducta de VP GLOBAL.

6.8. POLÍTICA DE GASTOS PARA VALORES AGREGADOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO

VP GLOBAL establece que todas las actividades relacionadas con valores agregados, regalos, viajes y entretenimiento deben gestionarse de manera transparente, ética y legal, con el objetivo de prevenir riesgos de corrupción, soborno, conflictos de interés o influencia indebida, asegurando que no afecten la contratación y prestación de servicios conforme a la normativa vigente.

Esta política aplica de manera obligatoria a todos los colaboradores, directivos, miembros de la Alta Dirección, contratistas, exfuncionarios públicos, Personas Expuestas Políticamente (PEP) y sus familiares, en los límites establecidos por el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

6.8.1. Definición de gastos regulados

Se consideran gastos regulados aquellos relacionados con la entrega, recepción o autorización de valores agregados, regalos, viajes o entretenimiento que puedan:

- Influir, de manera real o potencial, en la independencia, imparcialidad o transparencia de las decisiones de VP GLOBAL.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- Alterar la contratación o prestación de servicios en condiciones legales, tarifarias o competitivas.

6.8.2. Principios rectores

Todos los gastos regulados deben cumplir con los siguientes principios:

- Cumplimiento estricto de la normativa aplicable.
- No distorsionar tarifas o condiciones reguladas por la autoridad competente.
- Transparencia, trazabilidad y proporcionalidad de los gastos.
- Prevención de cualquier ventaja indebida, soborno o conflicto de interés.
- Legalidad y respeto a las reglas competenciales y normativas del sector.

Se prohíbe expresamente ofrecer, pactar o recibir regalos, valores agregados o beneficios que no formen parte de tarifas legales o que puedan generar ventajas frente a otros operadores o contratantes.

6.8.3. Procedimiento de autorización y control

1. Todos los gastos deben registrarse mediante el Formato RGI-118 – Solicitud y Aprobación de Regalos, Valores Agregados, Viajes y Entretenimiento.
2. El Oficial de Cumplimiento revisa la solicitud, evalúa riesgos y verifica el cumplimiento de esta política.
3. La Gerencia General aprueba la autorización final y define medidas de mitigación cuando corresponda.
4. Se realiza seguimiento periódico de los gastos y se actualizan los registros ante nuevos riesgos o situaciones relevantes.

6.8.4. Restricciones y controles especiales

- Antes de autorizar cualquier gasto relacionado con exfuncionarios públicos o PEP, se evaluarán antecedentes, funciones previas y riesgos específicos.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- Los gastos no pueden influir en decisiones de contratación o prestación de servicios fuera de los parámetros legales o tarifarios.
- Se deben identificar y mitigar riesgos relacionados con regalos, viajes o entretenimiento a proveedores, clientes, contratistas o terceros, considerando también relaciones familiares.
- Se adoptarán medidas para proteger la independencia y objetividad de colaboradores, directivos y miembros de la Alta Dirección.

6.8.5. Garantías de VP GLOBAL

- Confidencialidad de toda la información relacionada con los gastos.
- Registro y gestión correcta de todos los gastos autorizados.
- Capacitación continua para colaboradores, directivos y terceros sobre esta política, riesgos y procedimientos de mitigación.

6.8.6. Procedimiento para la recepción de regalos o beneficios

Todo regalo, valor agregado o beneficio recibido debe:

1. Ser reportado de inmediato a la Gerencia General y al Oficial de Cumplimiento.
2. Evaluar valor, contexto, conflictos de interés y riesgos de corrupción, soborno o fraude.
3. Solo podrán aceptarse regalos incluidos en la lista permitida y dentro de los tope establecidos.
4. Los regalos no permitidos deben ser devueltos o entregados a la empresa para fines institucionales, registrando todo en el sistema de control del PTEE.

6.8.7. Procedimiento para la entrega de regalos o valores agregados a terceros

1. Toda entrega requiere solicitud formal mediante el Formato RGI-118 – Solicitud y Aprobación de Regalos, Valores Agregados, Viajes y Entretenimiento, con justificación institucional o comercial legítima.
2. La solicitud es revisada por el Oficial de Cumplimiento y aprobada por la Gerencia General o delegado autorizado.
3. Todos los gastos autorizados se registran en el sistema de control interno del PTEE.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

4. Queda prohibida la entrega de dinero en efectivo, bonos, tarjetas o activos virtuales.
5. Los regalos y beneficios deben estar alineados con programas institucionales, RSE o fortalecimiento de relaciones legítimas, garantizando transparencia y cumplimiento normativo.

6.8.8. Topes y categorías de regalos y gastos

Categoría	Límite COP	Límite USD	Activos virtuales	Observaciones
Regalos corporativos (merchandising, canastas, promocionales)	\$300.000	80	Prohibidos	Solo en eventos institucionales
Entretenimiento o invitaciones a eventos	\$500.000	130	Prohibidos	Solo con clientes/proveedores autorizados
Viajes u hospedaje	\$2.000.000	500	Prohibidos	Requiere justificación, aprobación y soporte
Obsequios internos (cumpleaños, reconocimientos)	\$150.000	40	Prohibidos	Exclusivo para colaboradores

6.8.9. Lista de regalos y gastos permitidos

- Artículos de merchandising corporativo.
- Canastas o productos locales de valor simbólico.
- Entradas a eventos corporativos o institucionales.
- Viajes o capacitaciones previamente aprobadas.
- Reconocimientos internos a colaboradores.

Cualquier gasto no incluido requiere autorización excepcional, previa y documentada del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

6.8.10. Restricciones durante procesos de negociación

- Prohibido entregar o recibir regalos, valores agregados o entretenimiento durante licitaciones, renovaciones contractuales o negociaciones en curso.
- Solo se autorizarán situaciones estrictamente institucionales, previa evaluación de riesgos y aprobación documentada.

6.8.11. Solicitudes, aprobación y devolución

- Todas las solicitudes deben estar documentadas y justificadas, evaluadas por el Oficial de Cumplimiento y aprobadas por la Gerencia General o delegado.
- Regalos o beneficios rechazados o devueltos se registrarán en el Formato de Devolución o Registro de Recepción, conservando la documentación por mínimo cinco (5) años.

6.8.12. Debida diligencia de terceros

- Evaluación de proveedores, contratistas y aliados estratégicos para asegurar transparencia y cumplimiento legal.
- Verificación de cuentas bancarias, consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales y revisión de antecedentes legales/comerciales.
- Registro y control de terceros autorizados, con auditorías periódicas para garantizar cumplimiento ético y normativo.

6.8.13. Régimen sancionatorio

El incumplimiento de esta política podrá derivar en:

- Sanciones disciplinarias internas.
- Suspensión o terminación de contrato.
- Reporte a autoridades competentes.

Las sanciones serán aplicadas por la Gerencia General, con base en informes del Oficial de Cumplimiento o Auditor del PTEE.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Referencia: Formato RGI-118 – Solicitud y Aprobación de Regalos, Valores Agregados, Viajes y Entretenimiento.

7. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

VP GLOBAL LTDA cumple con la normativa que establece la incorporación de un Código de Ética y Buen Gobierno, orientando la actuación de todos sus empleados y colaboradores dentro del marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Este código define claramente el sistema de valores que rige la cultura organizacional, los procedimientos para actuar frente a conductas antiéticas, así como las evaluaciones periódicas que permiten medir la percepción de las actuaciones de colaboradores y directivos. Además, contempla los dilemas éticos cotidianos que pueden surgir en la gestión y el relacionamiento, identifica la instancia encargada de tramitar situaciones contrarias al código, establece canales de denuncia confidenciales y asegura la obligatoriedad de participar en espacios de sensibilización y capacitación enmarcados en el PTEE, garantizando así la integridad, transparencia y buen gobierno en todas las operaciones de la organización.

8. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES

En VP Global la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) requiere la participación activa de toda su estructura organizacional, desde la Junta Directiva, que debe aprobar formalmente el programa y garantizar los recursos necesarios, hasta la Gerencia General, responsable de liderar su integración en todos los procesos y designar al Oficial de Cumplimiento con funciones y autonomía claras.

8.1. Representante Legal

Las obligaciones definidas para el Representante Legal, orientadas al efectivo funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), incluyen como mínimo las siguientes:

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- a) Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo CO/SO/F efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.
- e) Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- f) Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente, cuando esta lo requiera.
- g) Certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente reúnen los requisitos exigidos en la presente Circular Externa e informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- h) Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, de su suplente y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de Oficial de Cumplimiento.
- i) Garantizar la designación de un nuevo Oficial de Cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de diez
- j) (10) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente documento

8.2. Obligaciones del Oficial de Cumplimiento.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Las funciones mínimas del **Oficial de Cumplimiento y su suplente** dentro del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** de VP GLOBAL LTDA son las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b) Realizar la evaluación del riesgo CO/SO/F a los que se encuentra expuesta la empresa.
- c) Presentar al máximo órgano de la persona jurídica informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- d) Presentar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- e) Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la normativa vigente.
- f) Garantizar el desarrollo de auditorías sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (01) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- g) Garantizar las actualizaciones al PTEE cuando surjan modificaciones del contexto o por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al PTEE.
- h) Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción, antisoborno y antifraude al interior de los sujetos obligados.
- i) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- j) Informar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cualquier componente que establezca la normativa vigente aplicable, cuando así lo requiera.
- k) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la organización.
- l) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- m) Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/SO/F que formarán parte del PTEE.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- n) Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y Fraude.
- o) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

8.3. Revisoría fiscal

Cuando así se tuviera, las obligaciones para la revisoría Fiscal están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones de este órgano expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la obligación de colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

Así mismo, el revisor fiscal deberá presentar informe anual al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos.

8.4. Auditoría Interna

La Auditoría Interna, más allá de las funciones que le asignen otras normas, constituye una buena práctica corporativa y puede incorporarse en el programa de auditoría para evaluar la eficacia y el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Esto permitirá al Oficial de Cumplimiento y a la administración de VP GLOBAL LTDA identificar posibles fallas, analizar riesgos y proponer soluciones para fortalecer el programa. Los hallazgos de estas auditorías deberán ser reportados directamente al Representante Legal, al oficial de cumplimiento y al máximo órgano social o junta directiva, garantizando un seguimiento adecuado y la mejora continua del PTEE.

8.5. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento

- a) El oficial de cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- b) El oficial de cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de Administración Riesgos demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización.
- c) No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor de control interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la persona jurídica obligada.
- d) En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de la persona jurídica obligada siempre y cuando no este inmerso en las inhabilidades establecidas en el Literal c) del presente artículo.
- e) El Oficial de Cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en cinco (05) personas jurídicas obligadas en la presente Circular Externa.
- f) Los Oficiales de Cumplimiento del SARLAFT 2.0 y sus suplentes podrán ejercer las funciones como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- g) El Oficial de Cumplimiento y su suplente deberá ser nombrado mediante acta por parte del máximo órgano social o junta directiva

9. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTION DE RIESGOS

El PTEE adopta plenamente el enfoque basado en riesgos, lo que implica que cada decisión de control y cada medida de prevención depende del nivel de exposición y materialidad de los riesgos identificados en cada uno de los servicios prestados por VP GLOBAL. Cada actividad se enmarca dentro de los lineamientos de la NTC ISO 31000:2018.

En desarrollo de este enfoque, VP GLOBAL implementa las siguientes actividades obligatorias para la adecuada identificación de los Factores de Riesgo CO/SO/F:

- Analizar el contexto interno y externo para identificar los riesgos CO/SO/F que pueden afectar la organización.
- Clasificar los Factores de Riesgo CO/SO/F de conformidad con la actividad económica de los servicios obligados y su materialidad.
- Establecer, una vez sean identificados, individualizados y clasificados los Factores de Riesgo CO/SO/F, las metodologías para identificar el riesgo específico de CO/SO/F.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- Establecer, una vez clasificadas los Factores de Riesgo CO/SO/F, las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
- Identificar sus riesgos CO/SO/F por medio de diagnósticos independientes, tales como procedimientos periódicos de Debida Diligencia y de Auditoría de Cumplimiento, que deberán adelantarse con recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos que se consideren suficientes y viables para cumplir el objetivo de fortalecer dicha identificación.
- Priorizar los riesgos CO/SO/F y definir acciones diferenciadas de acuerdo con la evaluación de los mismos la etapa de identificación debe realizarse previamente a la implementación o modificación de cualquier proceso.

Se considerará los conceptos y metodología establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000:2018 para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de manera efectiva.

9.1 Análisis del contexto

El Análisis de Contexto constituye la base de la gestión del riesgo en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de VP GLOBAL, al permitir identificar y comprender los elementos internos y externos que pueden influir en el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos, así como los factores que podrían generar riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F).

En el contexto interno se analizan la estructura organizacional, la cultura de integridad, los procesos operativos, el manejo de información sensible, los roles críticos y la efectividad de los controles existentes.

En el contexto externo se evalúan la regulación del sector, los requisitos legales, la competencia, la presencia de economías ilegales en determinadas regiones, los avances tecnológicos y los actores externos como clientes, proveedores y contratistas.

Este análisis integral permite identificar los Factores de Riesgo CO/SO/F relacionados con contrapartes, productos, actividades, canales, áreas geográficas y tipos de contratación,

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

estableciendo un marco de referencia claro para la gestión del riesgo, revisado periódicamente y alineado con las mejores prácticas internacionales de la NTC ISO 31000:2018.

9.2. Etapa de Identificación Riesgos CO/SO/F

La Etapa de Identificación en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de VP GLOBAL consiste en reconocer y describir los eventos o situaciones que, de materializarse, podrían afectar negativamente (riesgos) o positivamente (oportunidades) el cumplimiento de los objetivos de la organización, con especial énfasis en los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F). Para ello, se utilizan herramientas y metodologías como lluvias de ideas, entrevistas con expertos, análisis de procesos operativos y revisión documental, permitiendo detectar amenazas, vulnerabilidades y oportunidades en cada servicio de la empresa.

La empresa utiliza metodologías combinadas:

- Lluvias de ideas.
- Entrevistas a expertos operativos.
- Mapeo de procesos sensibles.
- Análisis de información histórica.
- Revisión documental y normativa.
- Auditorías y visitas de campo.

Con base en esta identificación, VP GLOBAL establece metodologías y construye la Matriz de Riesgos CO/SO/F, que define los mecanismos de control más adecuados para cada Factor de Riesgo identificado. Como resultado de esta etapa se responden interrogantes fundamentales:

- ¿qué puede ocurrir (evento)?
- ¿cómo podría ocurrir (causa)?
- ¿cuándo y/o dónde podría ocurrir?
- ¿por qué puede ocurrir? y
- ¿quién podría generar el riesgo?

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Garantizando así una identificación detallada y alineada con las particularidades operativas y regulatorias de la empresa.

Clasificación de Factores de Riesgo

En cumplimiento de la Circular, VP GLOBAL los organiza en:

- **Contrapartes** (clientes, proveedores, subcontratistas, PEP, beneficiarios finales).
- **Productos y servicios** (vigilancia armada, electrónica, escoltas, monitoreo, estudios).
- **Actividades operativas** (selección, compras, pagos, asignación de turnos, manejo de armas).
- **Áreas geográficas** (municipios con economías ilegales, zonas portuarias, fronteras).
- **Canales** (presencial, digital, tercerizado).
- **Modalidades contractuales** (licitación, contratación directa, subcontratación).

El resultado se consolida en la **Matriz de Riesgos CO/SO/F**.

9.3. Etapa de valoración del Riesgo CO/SO/F

La Etapa de Valoración del Riesgo CO/SO/F en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de VP GLOBAL implica analizar la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo y el impacto que tendría en caso de materializarse, permitiendo establecer el Riesgo Inherente de Corrupción, Soborno y Fraude en todas las operaciones de la organización. Esta valoración se realiza de manera cualitativa y, cuando se dispone de datos históricos, cuantitativa, aplicando metodologías individualizadas y consolidadas que miden tanto la probabilidad como el impacto en los distintos procesos de la empresa y sus servicios.

Asimismo, se evalúa el riesgo CO/SO/F ante la incursión en nuevos mercados, la prestación de nuevos productos o la adopción de nuevos canales operativos, considerando los factores de riesgo asociados a contrapartes, actividades, áreas geográficas y tipos de contratación.

A partir de esta etapa, VP GLOBAL fortalece la detección y reporte de posibles actos de corrupción, soborno o fraude, consolidando mecanismos de denuncia internos y externos, auditorías periódicas, revisiones operativas y canales de comunicación seguros y

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

confidenciales. Todo ello se realiza en el marco de una cultura organizacional que promueve el reporte eficaz, eficiente y ágil de conductas irregulares, enfocándose especialmente en las áreas más sensibles según los riesgos previamente identificados y permitiendo generar información confiable para la toma de decisiones y el fortalecimiento de los controles del PTEE.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL RIESGO – VER ANEXO

9.4. Control del Riesgo CO/SO/F del PTEE

Esta etapa implica el diseño e implementación de medidas orientadas a mitigar, transferir o evitar los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude previamente valorados, asegurando que los controles establecidos sean preventivos, detectivos o correctivos, y que mantengan coherencia con la naturaleza, criticidad y nivel de exposición de cada riesgo. Para ello, VP GLOBAL evalúa y aplica las técnicas más adecuadas para verificar de manera periódica la efectividad de sus procedimientos de prevención, detección y respuesta frente a posibles actos indebidos, actualizando sus políticas cuando los resultados, auditorías o hallazgos así lo exijan. Asimismo, la organización tiene en cuenta los cambios legislativos y regulatorios que se presenten en las jurisdicciones donde opera, así como cualquier modificación que pueda impactar sus obligaciones de cumplimiento, integrando estas variaciones en su PTEE con el fin de mantenerlo vigente, pertinente y alineado con las mejores prácticas y requerimientos normativos del sector de vigilancia y seguridad privada.

9.4.1. Metodología con base en la cual definan las medidas de control de los Riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude, que hayan sido identificados, aplicando el enfoque basado en riesgos

VP GLOBAL desarrolla y documenta una metodología integral que permite definir de manera estructurada, objetiva y coherente las medidas de control aplicables a los Riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F) identificados en su operación, garantizando la aplicación del enfoque basado en riesgos exigido por la normativa vigente y alineado con las particularidades operativas de la compañía.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Esta metodología establece criterios claros para determinar la intensidad, naturaleza y alcance de los controles que deben implementarse en cada proceso, definiendo con precisión cuándo se requieren:

1. Controles preventivos

Tales como:

- Segregación de funciones en procesos sensibles (contratación, pagos, compras, asignación de turnos, control de armamento).
- Debida diligencia básica y reforzada a clientes, proveedores, subcontratistas y beneficiarios finales.
- Validaciones y aprobaciones jerárquicas en la toma de decisiones.
- Implementación de soluciones tecnológicas de trazabilidad documental, monitoreo GPS y sistemas de registro.

2. Controles detectivos

Incluyen acciones destinadas a identificar desviaciones o comportamientos atípicos, tales como:

- Monitoreo continuo por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Alertas automáticas en servicios de vigilancia electrónica y escoltas.
- Auditorías internas y externas programadas.
- Revisiones periódicas de indicadores operativos, administrativos y financieros.

3. Controles correctivos

Aplicables cuando se detectan incumplimientos o riesgos materializados, tales como:

- Planes de mejora con responsables y plazos definidos.
- Restricciones operativas temporales.
- Terminación de contratos con contrapartes que presenten riesgos significativos.
- Aplicación de medidas disciplinarias conforme a la normatividad interna.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

La metodología también contempla parámetros para **clasificar los riesgos según su criticidad**, considerando:

- Probabilidad de ocurrencia
- Impacto (operativo, reputacional, financiero y legal)
- Áreas geográficas de desempeño
- Naturaleza del servicio prestado (vigilancia fija, móvil, escoltas, monitoreo o seguridad electrónica)

Asimismo, la empresa define los **responsables de la ejecución** de cada control, establece **periodicidades de seguimiento** según la magnitud del riesgo e implementa **mecanismos de revisión y verificación** que permiten medir la eficacia real de las medidas aplicadas.

Estos mecanismos incluyen:

- Informes del Oficial de Cumplimiento
- Revisión de auditoría interna
- Evaluación de hallazgos y recomendaciones
- Ajustes obligatorios al sistema de control cuando se presenten brechas o cambios regulatorios

De esta manera, **VP GLOBAL** asegura que sus controles sean **proporcionales, dinámicos y alineados con las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión del riesgo CO/SO/F**, garantizando una operación segura, transparente y conforme con los lineamientos del PTEE.

9.4.2. De acuerdo con la metodología establecida se debe considerar las medidas de control sobre cada uno de los riesgos de corrupción, sobornos y fraude.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Una vez definida la metodología basada en riesgos, VP GLOBAL deberá implementar de manera efectiva y documentada las medidas de control correspondientes a cada uno de los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F) previamente identificados y valorados.

Esta implementación debe ejecutarse conforme a la naturaleza, probabilidad e impacto de cada riesgo, garantizando que los controles sean proporcionales a su criticidad y alineados con las particularidades operativas de la empresa en cada una de sus líneas de servicio. Para ello, VP GLOBAL adoptará controles preventivos orientados a evitar la materialización del riesgo (como procedimientos de debida diligencia a contrapartes, verificación reforzada de información, segregación de funciones, autorizaciones escalonadas o uso de tecnologías de trazabilidad); controles detectivos destinados a identificar oportunamente anomalías o comportamientos inusuales (tales como monitoreo de transacciones, auditorías programadas, revisión de indicadores, análisis de patrones o uso de alertas tempranas); y controles correctivos que permitan reaccionar adecuadamente frente a irregularidades o hallazgos (como la implementación de planes de mejora, aplicación de sanciones internas, ajustes de procesos o terminación de contratos). Cada control debe contar con responsables definidos, evidencias documentales, periodicidades de ejecución y mecanismos de supervisión que permitan asegurar su funcionamiento y efectividad. En este sentido, VP GLOBAL garantiza que su estructura de control interno responda a un enfoque dinámico y preventivo, orientado a reducir el riesgo residual y fortalecer la integridad de sus procesos frente a eventos de CO/SO/F.

9.4.3. Capacidad de determinar el perfil de Riesgo residual de la persona jurídica

VP GLOBAL debe estar en capacidad de determinar de manera precisa y documentada el perfil de riesgo residual de la organización frente a los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F). Este perfil corresponde al nivel de riesgo que permanece una vez se han implementado los controles preventivos, detectivos y correctivos definidos en la metodología de gestión del riesgo. Para ello, la empresa deberá comparar el riesgo inherente (probabilidad x impacto antes de controles) con la efectividad real de los controles existentes, evaluando su diseño, aplicación y capacidad para mitigar los factores que favorecen la materialización del riesgo.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

El análisis del riesgo residual debe incluir la valoración cualitativa y cuantitativa de la eficiencia de los controles, la existencia de brechas de cumplimiento, las vulnerabilidades aún presentes, la cobertura de los mecanismos de supervisión, así como las particularidades operativas, comerciales y geográficas que puedan influir en la exposición final al riesgo. Una vez determinado, el perfil de riesgo residual debe consolidarse en la matriz de riesgos CO/SO/F y utilizarse como insumo principal para la toma de decisiones estratégicas del PTEE, la priorización de acciones correctivas, la asignación de recursos y la mejora continua del sistema de control interno. De esta manera, VP GLOBAL asegura una gestión dinámica y actualizada de su exposición al riesgo, alineada con los principios de transparencia, ética y debida diligencia reforzada establecidos por el marco regulatorio.

9.4.4. Controles y herramientas para la detección de operaciones inusuales y operaciones sospechosas, con base en los riesgos CO/SO/F identificados

VP GLOBAL implementa controles y herramientas que permitan detectar operaciones inusuales y sospechosas relacionadas con riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F), basados en la clasificación de los Factores de Riesgo y en los niveles establecidos en la matriz de Riesgos, aplicando el principio de proporcionalidad: a mayor riesgo, controles más estrictos; a menor riesgo, medidas simplificadas.

9.4.5. Responsables / periodicidad y recursos

VP GLOBAL define en su matriz de riesgos los responsables de la ejecución de los controles y herramientas establecidos para la detección de riesgos CO/SO/F, asignando roles y funciones según la estructura organizacional. Asimismo, se establece la periodicidad con la que dichos controles deben aplicarse, garantizando su oportunidad y coherencia con el nivel de riesgo asociado, así como determinar los recursos operativos, tecnológicos, financieros y humanos necesarios para su adecuada implementación.

Se incorpora mecanismos formales de seguimiento y verificación como reportes, indicadores, supervisión interna y revisiones periódicas que aseguren el cumplimiento, eficacia y mejora continua de los controles definidos dentro del PTEE.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

9.5. Monitoreo del Riesgo CO/SO/F

La Etapa de Monitoreo del riesgo CO/SO/F constituye un componente esencial del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de VP GLOBAL y busca asegurar que la gestión del riesgo:

- Permanezca vigente.
- Sea efectiva en la prevención, detección y respuesta.
- Se adapte a los cambios del contexto interno y externo.
- Garantice el cumplimiento normativo sectorial, legal y ético.
- Reduzca los riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude de la organización.

El monitoreo implica una supervisión permanente del **riesgo inherente**, **riesgo residual**, controles, procedimientos, contrapartes y operaciones, con el fin de detectar desviaciones, oportunidades de mejora, riesgos emergentes u operaciones inusuales/sospechosas.

En cumplimiento de la Circular 20251000000035CS, VP GLOBAL adopta como mínimo las siguientes acciones:

a. Metodologías de seguimiento periódico del Riesgo Inherente y Riesgo Residual

VP GLOBAL implementa un esquema metodológico que permite evaluar de forma periódica y comparativa:

- La evolución del riesgo inherente.
- El efecto real de los controles en la reducción del riesgo.
- La variación del riesgo residual frente a los niveles de aceptación definidos.

Para ello se utilizan:

- Historial de incidentes y eventos relevantes.
- Actualizaciones del contexto interno/externo.
- Indicadores de estructura, proceso y resultado.
- Revisión de la matriz de riesgo.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- Nuevas evaluaciones sobre contrapartes.

Los resultados se consolidan en la **Matriz de Riesgos CO/SO/F**, la cual es revisada y actualizada como mínimo **semestralmente**, o cuando haya cambios relevantes.

b. Seguimiento continuo y detección temprana de fallas

Se implementa un proceso de monitoreo continuo que permite:

- Detectar oportunamente fallas o deficiencias en los controles.
- Identificar patrones o comportamientos atípicos.
- Dar alertas inmediatas al Oficial de Cumplimiento.
- Aplicar medidas correctivas antes de la materialización del riesgo.

El monitoreo continuo se soporta en:

- Reportes operativos.
- Implementación de herramientas tecnológicas.
- Auditorías programadas y no programadas.
- Seguimiento de indicadores y variables sensibles.

c. Evaluación continua de riesgos identificados

Los riesgos previamente identificados se evalúan de forma periódica conforme a:

- Cambios del servicio prestado.
- Modificaciones tecnológicas.
- Nuevas regulaciones del sector de vigilancia y seguridad privada.
- Hallazgos de auditoría, inspecciones o investigaciones.

Cada riesgo debe revisarse periódicamente o cuando:

- El control falle.
- Se materialice un evento.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- Lo solicite el Oficial de Cumplimiento.

d. Identificación de riesgos emergentes

VP GLOBAL adopta mecanismos para la detección proactiva de riesgos emergentes como:

- Nuevas modalidades de fraude.
- Incremento de economías ilegales en regiones.
- Vulnerabilidades tecnológicas (ciberseguridad).
- Riesgos relacionados con IA, monitoreo digital o firmas electrónicas.
- Cambios regulatorios.
- Prácticas indebidas del mercado o competencia.

La identificación de riesgos emergentes alimenta la actualización del PTEE y la matriz de riesgos.

e. Integralidad de los controles

Los controles implementados deben:

- Corresponder de forma directa a los riesgos identificados.
- Tener responsables asignados.
- Operar con periodicidad definida.
- Ser verificables y trazables.
- Ser oportunos, eficientes y eficaces.

f. Actualización permanente de los controles

VP GLOBAL asegura que los controles evolucionan conforme:

- A la dinámica operativa.
- A las nuevas tecnologías adoptadas.
- Al fortalecimiento del sistema de vigilancia y seguridad privada.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- A las actualizaciones normativas nacionales o sectoriales.

Cada control debe ser revisado mínimo semestralmente o cuando:

- Exista un incidente.
- Haya una brecha.
- Se modifique un proceso operativo.

g. Asegurar que el Riesgo Residual se mantenga dentro del nivel de aceptación

VP GLOBAL define límites de aceptación de riesgos en su matriz.

El Oficial de Cumplimiento vigila que **ningún riesgo residual supere los niveles aceptables**.

Si un riesgo supera dichos niveles, se activa un **plan de acción inmediato** que puede incluir:

- Refuerzo de controles.
- Nuevos procedimientos.
- Ajustes operativos.
- Debida diligencia reforzada.
- Capacitación específica.
- Medidas correctivas disciplinarias o contractuales.

h. Mejoramiento continuo del PTEE

El monitoreo alimenta el proceso de mejora continua a través de:

- Planes de acción.
- Lecciones aprendidas.
- Retroalimentación de auditorías.
- Ajustes en políticas y procedimientos.
- Actualización de controles.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- Informes periódicos a la gerencia y junta directiva.

La mejora continua asegura la solidez y evolución del PTEE.

ACTUACIONES ANTE LA MATERIALIZACIÓN DE EVENTOS CO/SO/F

Si se materializan hechos de corrupción, soborno o fraude, VP GLOBAL debe aplicar sin excepción:

- **Revisiones inmediatas del proceso involucrado**
- **Validaciones documentales, financieras y operativas**
- **Indagaciones preliminares**
- **Investigaciones internas formales**
- **Sanciones disciplinarias o contractuales**, según:
 - Código de Ética
 - Reglamento Interno de Trabajo
 - Normas laborales
 - Normatividad externa aplicable

De corresponder, se notificará a:

- Entes judiciales
- Autoridades administrativas
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Clientes afectados

PRODUCTOS DE ESTA ETAPA

Como resultado de la etapa de monitoreo, se generan:

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

1. **Matriz actualizada de Riesgos CO/SO/F**, con probabilidad, impacto, nivel inherente, controles, nivel residual y acciones.
2. **Actualizaciones de factores de riesgo** según contexto.
3. **Informes de seguimiento** para gerencia y junta directiva.
4. **Alertas y reportes de incidentes**.
5. **Recomendaciones y planes de mejora continua**.

9.5.1. ASPECTOS GENERALES QUE DEBE CONTEMPLAR EL PTEE

Siguiendo la Circular, el PTEE de VP GLOBAL incorpora:

a. Políticas y procedimientos generales

Que regulan la prevención, detección y respuesta frente a riesgos CO/SO/F descritos en el numeral 6 de este Manual, las complementarias del Código de Ética y Buena Conducta VP Global MPG-002 y otros lineamientos disponibles en la página web <https://grupovpglobal.com/legal/>

b. Deberes específicos de empleados expuestos al riesgo

VP GLOBAL reconoce a sus empleados como personas dignas y competentes, comprometidas con los objetivos misionales, el respeto a los derechos humanos y las normas legales, promoviendo su bienestar y participación en la toma de decisiones y el desarrollo del talento humano. Frente al riesgo de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F), los empleados deben cumplir con los protocolos internos y controles del PTEE, reportar cualquier intento de soborno o fraude mediante canales confidenciales, mantener la integridad y confidencialidad de la información, abstenerse de solicitar o recibir beneficios indebidos, participar en capacitaciones de ética y transparencia, cooperar con investigaciones internas o externas, y garantizar que todas sus acciones se ajusten a la normativa interna, sectorial y legal vigente.

Ver Código de Ética y Buena Conducta VP Global MPG-002

c. Procedimiento sancionatorio

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

El procedimiento sancionatorio de VP GLOBAL establece un marco claro y sistemático para investigar, evaluar y sancionar cualquier conducta que contravenga el PTEE, el Código de Ética, los estatutos internos o las normas laborales aplicables, con el objetivo de garantizar la integridad, transparencia y cumplimiento normativo dentro de la organización. Cualquier presunta infracción puede ser detectada a través de canales de denuncia internos, supervisión directa, auditorías o reportes de terceros, asegurando confidencialidad y protección al denunciante. Todas las denuncias se registran formalmente en un sistema interno, asignando un número de seguimiento y responsable de la investigación. El Oficial de Cumplimiento, junto con Recursos Humanos o el comité de Gerencia, realiza una investigación preliminar para determinar la veracidad de la denuncia y la gravedad de la conducta, notificando al presunto involucrado y garantizando su derecho a ser escuchado, aportar pruebas y recibir asistencia conforme a la normativa laboral y los procedimientos internos. Con base en los hallazgos, se evalúa la infracción frente al Código de Ética, estatutos internos y normas laborales, determinando la sanción adecuada, que puede ir desde amonestaciones verbales o escritas, capacitación correctiva, suspensión, hasta la terminación del contrato laboral en casos graves. La sanción se comunica formalmente y se documenta en el expediente del involucrado, asegurando trazabilidad, proporcionalidad y objetividad. Finalmente, se realiza seguimiento al cumplimiento de la sanción y se evalúa la necesidad de ajustes al procedimiento para prevenir futuras infracciones, fortaleciendo así la cultura de ética, transparencia y cumplimiento en toda la organización.

Ver Código de Ética y Buena Conducta VP Global MPG-002

d. Canales de denuncia confidenciales y seguros

En VP GLOBAL conocemos los distintos canales disponibles para comunicar de manera inmediata cualquier problema detectado, proporcionando toda la información pertinente para facilitar la investigación y la toma de medidas correctivas oportunas.

Ver Código de Ética y Buena Conducta VP Global MPG-002

e. Herramientas para divulgar y capacitar

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

VP GLOBAL implementa diversas herramientas para divulgar y capacitar a empleados, contratistas y aliados, asegurando que conozcan las políticas del PTEE, los criterios de debida diligencia, las tipologías de corrupción, soborno y fraude, así como la detección de señales de alerta, fomentando la prevención de riesgos y el fortalecimiento de una cultura de ética, transparencia y cumplimiento en toda la organización.

Ver: RTH-001 Control de Inducción

f. Procedimientos de comunicación

VP GLOBAL establece procedimientos de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE a empleados, contratistas, proveedores, asociados y a la ciudadanía en general, utilizando diversos medios como la intranet, cartelera, comunicados internos, capacitaciones anuales y publicaciones en la página web, asegurando que la información llegue de manera efectiva y contribuya a la promoción de una cultura de ética, transparencia y cumplimiento normativo.

Ver: Plan de comunicaciones PLTH-001

10. Procedimientos de Debida Diligencia del PTEE

En VP GLOBAL, los procedimientos de Debida Diligencia tienen como objetivo principal suministrar a la organización los elementos necesarios para identificar, evaluar y mitigar los **riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F)** asociados a sus operaciones, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y sociedades subordinadas. La empresa reconoce que, en determinados contextos, las contrapartes externas podrían ser utilizadas para realizar o encubrir pagos indebidos, sobornos a servidores públicos o beneficios ilícitos, tanto en operaciones nacionales como internacionales, por lo que la Debida Diligencia constituye un mecanismo preventivo fundamental.

El alcance de la Debida Diligencia en VP GLOBAL se ajusta según la **complejidad de los contratos, el monto de las remuneraciones, la naturaleza de los servicios o bienes**

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

contratados y los países o jurisdicciones donde operen las contrapartes. Esto permite evaluar de manera proporcional los riesgos CO/SO/F a los que se expone la empresa y sus colaboradores.

Los procedimientos se ejecutan de manera habitual y periódica, incluyendo **revisiones legales, contables y financieras**, así como verificación de la reputación, integridad y buen crédito de contratistas y aliados estratégicos. Las actividades de Debida Diligencia pueden ser realizadas directamente por empleados especializados de VP GLOBAL o a través de terceros calificados, según lo disponga la **Política de Cumplimiento y PTEE** de la organización.

Todos los hallazgos, reportes y resultados de la Debida Diligencia se documentan y archivan en un sistema interno, garantizando trazabilidad, transparencia y disponibilidad para auditorías o controles internos y externos. Con esto, VP GLOBAL fortalece la **cultura de ética, integridad y cumplimiento**, asegurando que sus operaciones y relaciones comerciales se desarrollen bajo estándares de transparencia y prevención de riesgos CO/SO/F, alineados con la normativa vigente y la Circular 20251000000035CS de la Supervigilancia.

11. Compromiso de VP GLOBAL con la Transparencia y la Rendición de Cuentas

VP GLOBAL manifiesta su compromiso absoluto con la **transparencia en la gestión empresarial**, cumpliendo plenamente con los artículos 45 al 48 de la Ley 222 de 1995 y con lo establecido en la Circular 20251000000035CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En concordancia con este compromiso, la organización asegura la entrega clara, oportuna y accesible de información básica, corporativa y de interés para sus contrapartes, entidades de supervisión y la comunidad en general. Esta divulgación se realiza mediante diversos mecanismos como la página web institucional, redes sociales, comunicaciones internas y reuniones con socios, junta directiva o máximo órgano social, respetando siempre las normas aplicables de clasificación, reserva y protección de la información.

11.1 Compromiso frente a la publicación obligatoria de información

VP GLOBAL garantiza la actualización periódica y pública de la información institucional requerida, la cual incluye: nombre legal de la empresa, misión y visión, portafolio de servicios, dirección y ubicación de sedes, datos de contacto para notificaciones judiciales, zonas de operación, enlaces a redes sociales, canales de contacto con proveedores, clientes y

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

comunidad, línea de PQRSF, canal anticorrupción, política de protección al denunciante, política de protección de datos personales y el acto administrativo de permiso de funcionamiento emitido por la Supervigilancia. Esta información es revisada y actualizada **semestralmente**, y de manera inmediata cuando se presenten cambios relevantes.

11.2 Compromiso frente a la divulgación de Gobierno Corporativo

VP GLOBAL se compromete a publicar y mantener accesibles los principales elementos de su gobierno corporativo, entre ellos: la estructura orgánica de la empresa, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Código de Ética y Buen Gobierno, los valores y principios corporativos, información financiera no reservada, convocatorias laborales y comunicaciones relevantes para las comunidades en las zonas de operación. Esta información es divulgada mediante la página web, redes sociales y comunicaciones internas, actualizándose al menos **una vez al año** o cada vez que exista una modificación.

11.3 Compromiso con inversionistas, socios y contrapartes

La organización también garantiza que la información destinada a inversionistas y contrapartes estratégicas sea publicada de manera transparente y oportuna en una sección especial de su página web. Esto incluye la estrategia de negocio, decisiones de la asamblea, avisos de convocatoria, emisiones de acciones o documentos equivalentes, calificaciones de riesgo, reglamentos y reportes trimestrales, cuando aplique. Esta información se divulga **cada vez que haya un acontecimiento corporativo relevante**.

11.4 Compromiso sobre la frecuencia, oportunidad y mecanismos de divulgación

VP GLOBAL se compromete a realizar la rendición de cuentas y divulgación de información conforme a las siguientes prácticas:

- **Cada cuánto:** Actualización anual de la página web; divulgación anual del PTEE; publicaciones periódicas en redes sociales; informes anuales para socios; actualizaciones inmediatas cuando existan cambios críticos.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

- **Cuándo:** Al modificar políticas internas, al realizar reuniones de junta o asamblea, al cambiar información institucional, al actualizar el PTEE o los canales de denuncia, al recibir requerimientos de la Supervigilancia.
- **Cómo:** A través de la página web corporativa, redes sociales, intranet, correos institucionales, actas de reuniones, circulares internas, publicaciones de PQRSF, boletines y evidencias documentadas que garanticen trazabilidad.

VP GLOBAL reafirma que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información constituyen pilares esenciales de su cultura organizacional, su PTEE y su modelo de integridad.

La empresa garantiza que todos los mecanismos de divulgación, rendición de cuentas y comunicación corporativa se implementan con rigor, oportunidad y responsabilidad, fortaleciendo la confianza de clientes, autoridades, colaboradores, comunidades y aliados estratégicos.

ANEXO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

En VP GLOBAL, los riesgos asociados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), así como los relacionados con Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F), se gestionan de manera integrada, unificando los lineamientos del SARLAFT 2.0 y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Esta integración permite que la identificación, evaluación y priorización de riesgos considere tanto la probabilidad de materialización como el impacto potencial en los ámbitos financiero, operativo, legal, reputacional y de contagio. De esta forma, los controles preventivos, detectivos y correctivos se implementan de manera coordinada, eficiente y proporcional según el nivel de criticidad de cada riesgo.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Asimismo, este enfoque asegura que las actividades de monitoreo, auditoría interna y reportes sean consistentes y centralizadas, facilitando la supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento y de la alta dirección. Al mismo tiempo, refuerza la transparencia corporativa, garantiza el cumplimiento de la normativa vigente y evidencia ante autoridades, clientes, socios y demás partes interesadas que VP GLOBAL adopta un enfoque integral y robusto de gestión de riesgos, alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales de SARLAFT y PTEE

PROBABILIDAD			
ESCALA	GRADO	DESCRIPCIÓN	
5	Muy Alta (>75%)	Ocurrirá con alto nivel de certeza	1 vez en el último año
4	Alta (51-75%)	Si no hay cambios, el evento ocurrirá	1 vez en los últimos dos años
3	Media (26-50%)	Es probable que ocurra	1 vez en los últimos 5 años
2	Baja (6-25%)	La probabilidad de ocurrencia es mucho mayor la de no ocurrencia	1 vez en los últimos 10 años
1	Muy Baja (0-5%)	Es menos probable a que el evento ocurra	Ha ocurrido en el sector hace más de 10 años.

IMPACTO LA/FT/FP CO/SO/F						
ESCALA	GRADO	OPERATIVO	FINANCIERO	CONTAGIO	REPUTACIONAL	LEGAL
96	Catastrófico	Se afecta permanentemente el proceso y conlleva a que no sea logrado el objetivo por hechos asociados a LA/FT/FP y/o corrupción, soborno o fraude.	Pérdidas superiores a 1000 SMMLV	La organización enfrenta sanciones financieras severas y amplias, pérdida significativa de reputación a nivel global, restricciones operativas severas en múltiples mercados y posible exclusión de operaciones en mercados clave; impacto extremo sobre clientes y socios.	Imagen corporativa severamente afectada; pérdida de contratos estratégicos y ruptura de relaciones con clientes clave; exposición pública negativa, la compañía ha sido relacionada con LA/FT/FP y/o prácticas de corrupción, soborno o fraude.	Responsabilidad penal de los funcionarios, directivos o administradores de la organización y/o pérdida o suspensión de licencias o permisos.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

48	Alto	Se afecta considerablemente el proceso y puede conllevar a un logro parcial de objetivos por eventos asociados a LA/FT/FP y/o corrupción, soborno o fraude.	Pérdidas desde 101 a 1000 SMMLV	La organización podría tener sanciones financieras importantes y pérdida significativa de reputación a nivel nacional e internacional; investigaciones regulatorias intensas; pérdidas de contratos y clientes; posición en el mercado deteriorada.	Imagen seriamente afectada; relaciones con clientes y aliados estratégicos deterioradas; repercusión sectorial o mediática significativa, debido a que la compañía ha sido relacionada con LA/FT/FP y/o incumplimientos al PTEE.	Intervención de la organización por parte de la Superintendencia, investigaciones administrativas y/o sanciones por Incumplimientos legales, contractuales o relacionadas con el SARLAFT y/o PTEE.
24	Moderado	Se afecta el proceso, sin embargo puede lograrse los objetivos.	Pérdidas superiores desde 11 SMMLV hasta 100 SMMLV	La organización podría experimentar una pérdida moderada de reputación y sanciones regulatorias nacionales; limitación parcial de operaciones y relaciones comerciales; impacto manejable.	Imagen afectada en un mercado o segmento específico; repercusiones limitadas en relaciones con contrapartes debido a que la compañía ha sido relacionada con LA/FT/FP y/o incumplimientos al PTEE.	Sanciones económicas significativas por incumplimiento de las normas establecidas / operaciones / obligaciones contractuales
12	Bajo	No se afectan los procesos, sin embargo puede afectar parcialmente el logro de objetivos por eventos asociados a LA/FT/FP y/o riesgos de corrupción, soborno o fraude.	Pérdidas de 10 SMLMV	La organización podría tener sanciones menores y pérdida ligera de reputación; consecuencias regulatorias limitadas; operaciones y relaciones comerciales prácticamente intactas	Imagen afectada en un cliente o sector específico; impacto controlable y limitado debido a que la compañía ha sido relacionada con LA/FT/FP y/o incumplimientos al PTEE.	Sanciones económicas menores por incumplimiento de las normas establecidas / operaciones / obligaciones contractuales o disposiciones del SARLAFT / PTEE.
6	Muy Bajo	No se afectan los procesos.	Pérdidas menores a 10 SMLMV	Riesgo de contagio casi inexistente; sin sanciones significativas ni impacto notable en operaciones o imagen.	Imagen no afectada; percepción de clientes, aliados y mercado estable.	Riesgo legal mínimo; cumplimiento básico con normas y regulaciones; no hay sanciones previstas

Probabilidad		Consecuencia				
		6	12	24	48	96
5	5	30	60	120	240	480
	4	24	48	96	192	384

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

3	18	36	72	144	288
2	12	24	48	96	192
1	6	12	24	48	96

VALOR	NIVEL DE ACEPTABILIDAD	ACCIÓN
193 al 480	INACEPTABLE	Los riesgos en la zona de riesgo extrema requieren un tratamiento prioritario. Se deben implementar los controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos
97 al 192	IMPORTANTE	Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la zona de Riesgo Moderada o Aceptable
49 al 96	MODERADO	Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la zona de Riesgo Aceptable
25 al 48	TOLERABLE	Los riesgos en esta zona se encuentran en un nivel que puede reducirse fácilmente con los controles establecidos en la organización.
6 al 24	ACEPTABLE	Son aquellos cuyo nivel de riesgo pueden ser tratados con controles ejecutados en la actividad y que no se puede ejercer más control sino el existente

12. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Los procedimientos de Debita Diligencia en VP GLOBAL tienen como objetivo identificar, evaluar y gestionar oportunamente los riesgos de corrupción, soborno y fraude asociados a las actividades de sus contratistas, proveedores, clientes y, en su caso, sociedades subordinadas. Esto incluye la verificación de la identidad legal de las contrapartes, el historial de cumplimiento legal, contable y fiscal, así como la reputación y antecedentes públicos, incluyendo listas de sancionados.

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Los riesgos se clasifican según el monto del contrato, la complejidad de la operación, el sector, la exposición a pagos con entidades estatales y los países donde las contrapartes desarrollan sus actividades.

En casos que involucren contratos de alto valor o con mayor exposición a riesgos CO/SO/F, se realiza una revisión más profunda que contempla el análisis de estados financieros, la verificación de antecedentes judiciales de socios y representantes legales, y la evaluación de las políticas internas de ética y cumplimiento de los contratistas o proveedores. Se presta especial atención a los riesgos de que los contratistas puedan ser utilizados para ocultar pagos ilícitos relacionados con sobornos a servidores públicos en el ámbito nacional o internacional.

La Debida Diligencia se adelanta de manera habitual, mediante revisiones periódicas de aspectos legales, contables y financieros, y se actualiza al menos una vez al año o cuando se presenten cambios significativos en la relación contractual, en la situación financiera de la contraparte o en el contexto regulatorio. En situaciones de alerta por medios, sanciones o eventos regulatorios, se realiza una revisión extraordinaria. Toda la información recopilada se documenta de manera centralizada en el sistema de gestión del PTEE, incluyendo los informes, resultados de análisis de riesgo y evidencia de aprobación por el Oficial de Cumplimiento.

13. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

VP Global se asegura de dar cumplimiento a la estrategia de rendición de cuentas de conformidad con los artículos 45 al 48 de la Ley 222 de 1995, que le permita asegurar la entrega de información básica y de interés a sus contrapartes y entidades de supervisión, incluyendo la comunidad en general, a través de diferentes mecanismos como la publicación en su página web, divulgación en redes

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

sociales y entrega en las reuniones con sus socios, consejo de administración o máximo órgano social, respetando las disposiciones legales de clasificación y reserva de la información.

En la página web de la organización se cuenta con la siguiente información:

- a. Nombre completo del sujeto obligado
- b. Misión y visión.
- c. Estructura del portafolio de servicios.
- d. Dirección, municipio y departamento del domicilio principal, agencias y sucursales
- e. Datos de contacto para notificaciones judiciales.
- f. Información de su/s zona/s de operación (sedes o regionales).
- g. Vínculo a redes sociales.
- h. Datos de contacto a proveedores, clientes y comunidad en general (correo electrónico, buzón y/o teléfono)
- i. Línea de PQRSF.
- j. Línea anticorrupción o denuncia para reportar hechos de corrupción, conductas ilegales o faltas éticas.
- k. Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción.
- l. Política de protección de datos personales.
- m. Acto administrativo del permiso de estado y ente de supervisión.

14. SISTEMA DE REPORTE Y DENUNCIA

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

Cuando cualquier persona relacionada con VP GLOBAL LTDA, ya sea un empleado, proveedor, contratista, subcontratista, clientes y demás partes interesadas que tengan la creencia razonable de que se ha producido una no conformidad al SIG, violaciones o potenciales violaciones a las normas de comportamiento informará a través de los siguientes medios:

- Por correo electrónico: a través del correo msotelo@grupovpglobal.com
- A través del Link de nuestra página Web: <https://grupovpglobal.com/contactanos/>
- Por correo postal, a la siguiente dirección: Carrera 52 No. 69-70.
- Comunicándose telefónicamente a nuestro Conmutador No. 3608585 ext.127-128 en el horario 08:00 a 5:00 pm

Se reitera el derecho a reportar la No conformidad de manera directa o de modo anónimo en el ámbito interno, así como externamente a las autoridades correspondientes.

VP Global no emprenderá ninguna acción adversa contra ninguna persona que presente un reporte de buena fe. Asimismo, informará al cliente acerca de las violaciones de la ley o respeto a los derechos humanos que se han reportado y se relacionan con las operaciones de seguridad.

15. DOCUMENTACIÓN DEL PTEE.

VP GLOBAL adopta medidas para garantizar que el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) esté debidamente documentado, asegurando la integridad, oportunidad, confidencialidad, seguridad, disponibilidad

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

y no repudio de toda la información generada. Esto incluye la registración de procedimientos, reportes, evaluaciones de riesgo, auditorías internas, capacitaciones, denuncias recibidas y evidencias de seguimiento de las acciones correctivas implementadas.

La empresa mantiene un archivo centralizado y seguro, con controles de acceso restringido según niveles de responsabilidad, respaldos periódicos y trazabilidad de todas las acciones, de manera que la información pueda ser consultada, auditada y protegida frente a cualquier manipulación o pérdida, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Circular PTEE y la normativa vigente.

16. MECANISMOS SANCIONATORIOS.

En VP GLOBAL, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se integra con el reglamento interno de trabajo, de manera que cualquier incumplimiento de los parámetros definidos en el programa sea objeto de **debido proceso y la aplicación de la sanción correspondiente**, en función de la conducta del empleado. De igual forma, todos los contratos de prestación de servicios, así como los de cualquier naturaleza civil o comercial que respalden las relaciones legales o contractuales de la empresa, incluyen cláusulas que obligan a las contrapartes a **cumplir con los lineamientos del PTEE**, estableciendo claramente las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Con ello, la empresa asegura que tanto colaboradores internos como terceros estén sujetos a los mismos estándares de ética, integridad y transparencia, fortaleciendo la cultura de cumplimiento y la responsabilidad en todas sus operaciones.

17. CAPACITACION Y DIVULGACIÓN

VP GLOBAL divulga el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) a sus empleados, colaboradores, accionistas, junta directiva y contrapartes, asegurando que la información esté disponible de manera periódica y cuando se requiera. La

	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	CODIGO: MGI-007
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 14/03/2026

comunicación fluye en todas las áreas de la organización, permitiendo que cada persona conozca su papel dentro del PTEE y cómo sus actividades se relacionan con el trabajo de los demás. Se mantiene un sistema de reportes internos y externos que garantiza el cumplimiento de los procedimientos y de los requerimientos normativos.

En cuanto a **capacitación**, VP GLOBAL programa planes dirigidos a todos los funcionarios y a terceros con relación contractual, incluyendo la inducción de nuevos empleados. Los programas se realizan al menos una vez al año, se actualizan periódicamente y cuentan con mecanismos de evaluación para medir su eficacia y asegurar que los principios de transparencia, ética y cumplimiento se comprendan y apliquen correctamente.

18. REPORTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO, FRAUDE

VP GLOBAL, en cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), reporta a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) todos los actos asociados a corrupción y soborno que se identifiquen en el desarrollo del giro ordinario de sus negocios. Para ello, el Oficial de Cumplimiento de VP GLOBAL, deberá registrar y realizar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a través del sistema SIREL, siguiendo las instrucciones del “Manual de Usuario SIREL” y el Anexo Técnico definido por la UIAF. Estos reportes se realizan de manera inmediata, reservada y sin necesidad de tener certeza del delito; no constituyen denuncia penal ni generan responsabilidad alguna para la empresa o el reportante.